



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 386/2019  
Fecha Resolución: 02/05/2019

**D<sup>a</sup>. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ALMENSILLA.**

Vista la Convocatoria del Programa de Prácticas Becadas para la Inclusión Socio-Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual de la Diputación de Sevilla donde se concede a los municipios menores de 20.000 habitantes prestaciones económicas complementarias y personalizadas, destinadas a colaborar en los gastos de transporte y manutención durante la jornada de prácticas a personas con discapacidad intelectual propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios atendiendo a las siguientes bases:  
PRIMERA.-OBJETO.

Facilitar la inclusión sociolaboral a personas con discapacidad intelectual a través de una beca durante seis meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento, realizando tareas de apoyo administrativo.

SEGUNDA.- NÚMERO DE BECAS: Dos Becas durante seis meses cada una.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA BECA: 200,00 €/mes. (compatible con las prestaciones económicas).

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ACOGERSE A LA BECA:

- Estar empadronado en el municipio de Almensilla, tanto el solicitante como el representante legal si lo hubiera, con una antigüedad de al menos un año.

- Ser mayor de edad.

- No desarrollar ninguna actividad remunerada con otra administración ni otras empresas.

- Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA ACOGERSE A LA BECA:

- Fotocopia Compulsada del D.N.I. del solicitante.

- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.

- Certificado del Centro Base de Valoración actualizado (Dictamen técnico facultativo y grado de discapacidad).

- Documentación relativa a la representación legal, si la hubiera.

- Fotocopia de los ingresos económicos del solicitante.

- Aceptación del usuario y tutor legal de la beca (modelo en Servicios Sociales Comunitarios).

- Solicitud (Modelo en Servicios Sociales Comunitarios).

- Certificado de asistencia al Taller de Autonomía Social y Personal del Ayuntamiento de Almensilla.

SEXTA.- RECEPCION Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES: En el Área de Bienestar, Igualdad y Participación Ciudadana, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Aire, nº 37-39. Almensilla (Sevilla).

SÉPTIMA.-PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Del 3 al 7 de mayo de 2019.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: VALORACIÓN.

.- Méritos Formativos .....25 puntos.

.- Asistencia al Taller "Autonomía Social Personal".....10 puntos.

.- Habilidades personales, sociales y laborales.....25 puntos.

(Entrevista e informe socio-educativo)

TOTAL.....60 puntos.

RESUELVO:

1º Aprobar las Bases de la Convocatoria del Programa de Prácticas Becadas para la Inclusión Socio Laboral de Personas con Discapacidad Intelectual.

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria - Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gghmKU82HmTtZZwsQeKyzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Blanca Escuin Leyva	Firmado	02/05/2019 09:43:22
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	02/05/2019 09:00:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gghmKU82HmTtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gghmKU82HmTtZZwsQeKyzw==</a>		

